



LINEAMIENTOS GENERALES PARA POSTULACIÓN/SELECCIÓN DE AYUDANTES

1. Para poder desempeñarse como ayudante, quien aspire a serlo deberá contar con un CUM acumulado igual o superior a 8.0, el cual deberá mantenerse durante el desempeño de este rol académico.
2. Sobre materias reprobadas:
 - a. Nadie puede ser ayudante en un ciclo si está repitiendo una o más materias en ese ciclo.
 - b. El número máximo de materias reprobadas en la ESEN, incluidas las que se reprobren en programas de intercambio, para quien pretenda ser o continuar como ayudante, será de 2.
3. El límite máximo del número de ayudantías a servir por ciclo por ayudante será de 2.
4. Un estudiante no puede desempeñar el cargo de ayudante del año inmediato inferior a aquel que cursa, salvo casos excepcionales a ser resueltos por cada decano, y, a solicitud del profesor correspondiente.
5. Quien pretenda ser ayudante o continuar desempeñándose como tal, no deberá haber recibido sanción alguna por la Comisión Disciplinaria de la ESEN.
6. Quien pretenda desempeñarse como ayudante deberá haber firmado la carta que demuestre su compromiso con el cumplimiento del RAESN a través del decano correspondiente.
7. Cada profesor deberá enviar a Registro Académico durante la primera semana de clases, a más tardar, la lista de ayudantes propuestos. Luego, Registro Académico, enviará a cada decano, la lista consolidada de ayudantes por materia por año de carrera. Finalmente, cada decano dará su visto bueno al respecto.
8. En el caso de las asignaturas en las cuales el docente no haya nombrado ayudantes, Registro Académico, enviará a cada decano, la lista consolidada de personas por materia por año de carrera que velarán por el normal desarrollo de exámenes parciales y/o finales. Luego, cada decano dará su visto bueno al respecto, o definirá quiénes desarrollarán dicha labor.
9. El ratio aproximado y pre-autorizado de alumnos por ayudante es: 30 (es decir, por cada 30 alumnos se autoriza tener 1 ayudante).